

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0481-2020-UNAM

Moquegua, 11 de setiembre de 2020

VISTOS, El Informe N° 202-2020-DIGA/CO/UNAM del 01.09.2020, el Informe Legal N° 335-2020-OAJ/CO-UNAM del 27.08.2020, el Informe N° 201-2020-UPE-OPP/UNAM del 24.08.2020, el Informe N° 2615-2020-APTL-OEIGR/UNAM, del 24.08.2020, el Informe N° 061-2020-UFP-OPEP/UNAM del 21.05.2020, el Informe N° 1108-2020-APTL-OIGI/UNAM del 25.05.2020, la Carta N° 008-2020/arqESW del 12.05.2020; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 11 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 008-2020/arqESW el Consultor Enrico Schiaffino Wilson, presenta la versión ajustado del Entregable 2 correspondiente al servicio de Consultoría de Asistencia de Consultoría de Asistencia Técnica para elaborar la Propuesta Urbanística del Planeamiento Estratégico, del Campus Universitario de la Sede Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 1108-2020-APTL-OIGI/UNAM el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, emite la Conformidad Técnica del entregable 02 correspondiente a la Orden N° 00600-2020 denominado Servicio de Consultoría de Asistencia de Consultoría de Asistencia Técnica para elaborar la Propuesta Urbanística del Planeamiento Estratégico, del Campus Universitario de la Sede Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua con perspectiva 2030”;

Que, mediante Informe N° 061-2020-UFP-OPEP/UNAM el Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, señala que previa revisión y sustentación realizada por el mismo consultor emite la opinión técnica favorable, al cumplir con los contenidos y estudios mínimos como productos entregables conforme a los términos de referencia.

Que, mediante Informe N° 2615-2020-APTL-OEIGR/UNAM, el Jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión de Riesgo, remite la fundamentación técnica para la aprobación resolutive de propuesta esquemática urbanística de la Sede Universitaria de Moquegua;

Que, con Informe N° 201-2020-UPE-OPP/UNAM, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable del documento técnico normativo: Propuesta con acto resolutive y por ser un instrumento técnico para la fundamentación del desarrollo de infraestructura de la Universidad Nacional Moquegua, en el modelo y reglamento de licenciamiento de la SUNEDU;

Que, a través del Informe Legal N° 0335-2020-OAJ/CO-UNAM el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que la Propuesta Urbanística del Planeamiento Estratégico del Campus Universitario de la Sede Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua, cumple con la normatividad en mención por lo que considera procedente la aprobación de este instrumento de gestión;

Que, con Informe N° 202-2020-DIGA/CO/UNAM el Director General de Administración, remite los actuados al Presidente de la Comisión Organizadora, con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutive el instrumento de gestión denominado “Propuesta Urbanística del Planeamiento Estratégico del Campus Universitario de la Sede Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua”, considerando que cuentan con opinión técnica y legal

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 11 de setiembre del 2020, por UNANIMIDAD se acordó: **APROBAR**, el Instrumento de Gestión denominado: “**Propuesta Urbanística del Planeamiento Estratégico del Campus Universitario de la Sede Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua**”; que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Instrumento de Gestión denominado: “**Propuesta Urbanística del Planeamiento Estratégico del Campus Universitario de la Sede Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua**”; que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
Interesada
JJSPEsp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL